

RESOLUCIÓN N° . 1 6 3 3 2017 NOV. 2 0

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a la Fundación Afrodescendiente “ESTA ES TU LUZ MARÍA” ”

.La Suscrita Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el instituto Colombiano de bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2017-537381-1300 de fecha 19 de octubre de 2017, el Representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos, de acuerdo con acta de constitución de fecha 13 de septiembre de 2.010, a la **FUNDACIÓN Afrodescendiente “ESTA ES TU LUZ MARÍA**, con domicilio principal en el distrito de Cartagena departamento de Bolívar, en el barrio Los Corales Cr.56 B Mz. F Lote 18 Piso 2.

Que mediante acta N° 002 de fecha 14 de abril del año 2015, se nombró como representante legal de la **FUNDACIÓN Afrodescendiente “ESTA ES TU LUZ MARÍA**”, al señor **JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.161.330 de Cartagena (Bolívar).

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **Fundación Afrodescendiente “ESTA ES TU LUZ MARÍA”** de acuerdo con acta de constitución de fecha 13 de septiembre de 2.010, con domicilio principal ubicado en el distrito de Cartagena departamento de Bolívar, en el barrio Los Corales Cr.56 B Mz. F Lote 18 Piso 2., como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **Fundación Afrodescendiente "ESTA ES TU LUZ MARÍA"** al señor **JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.161.330 de Cartagena (Bolívar) de acuerdo al acta de asamblea N° 002 de fecha 14 de abril del año 2015.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la **FUNDACIÓN Afrodescendiente "ESTA ES TU LUZ MARÍA"**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá pagarse su impuesto de timbre dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, **2017 NOV. 20**



LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR
Directora (E) Regional Bolívar ICBF

Proyectó Wilfrido Castilla Camargo / Evelis Guerrero Elguedo
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2017, Yo Cristina Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 45.424.536, notifico personalmente al señor (a) Jaimé Alberto Miranda Gómez, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.161.330 del contenido de la Resolución N° 1633 de fecha Veinte (20) de noviembre de 2017 por la cual se Reconoce persona jurídica a la Fundación Aprofescondiuiti Estela en su luz María.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI () NO ()


EL NOTIFICADO

C.C. 73161330clz


EL NOTIFICADOR

C.C.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 1633 de fecha Veinte (20) de Noviembre de 2017, "Por la cual se reconoce personería jurídica a la Fundación Afrodescendiente Bata es tu luz María _____, se notificó de manera personal el día Veinte (20) de Noviembre de 2017 a Jaime Alberto Miranda Gomez, quien actuó en calidad de Representante legal y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintiuno (21) de Noviembre de 2017.

9

Cartagena de Indias, D.T. y C. 21 de Noviembre de 2017

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Jurídica